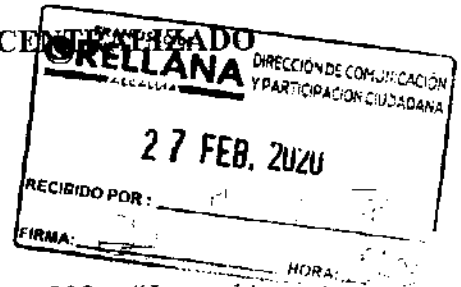


RESOLUCIÓN No 2020-031-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:



Que, La Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238 .- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 260 manifiesta “(...)El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre distintos niveles de gobierno”

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona le corresponde al alcalde o alcaldesa “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley”;

Que, el Art.446 íbidem sobre la expropiación manifiesta “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

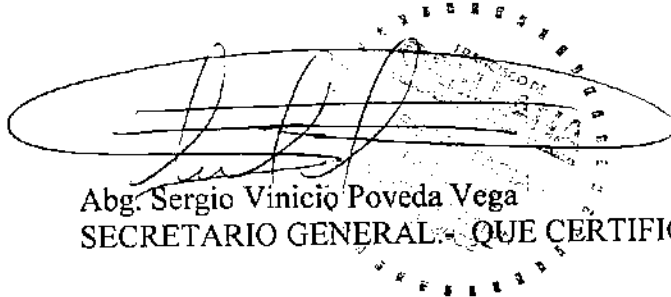
POR MAYORÍA

SE REALICE UNA INSPECCIÓN EN LA CALLE FIO NEGRO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES AMBATO Y LOJA, BARRIO LOS ROSALES, Y POSTERIOR SE SOMETA NUEVAMENTE A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO PARA SU APROBACIÓN.



La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Ordenamiento Territorial, Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 20 de febrero del 2020.



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL - QUE CERTIFICA

